



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN CONJUNTA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL BASE DE CONJUNTOS DE GIMNASIA RÍTMICA, COPA BASE INDIVIDUAL Y COPA DE ESPAÑA DE CONJUNTOS.

Firmado el 5 de noviembre de 2018.

Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2018.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Federación de Gimnasia de la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia abonará el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede del “Campeonato” que asciende a 25.000 €.

VIGENCIA:

Circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos.

CLÁUSULAS:



Ayuntamiento de Murcia

“PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia (CIF: G30114623), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos.

SEGUNDO.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia Abonar a la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede del “Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos”, conforme al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia el 11 de mayo de 2018, asciende a 25.000 €.

TERCERO.- Compromisos adquiridos por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia

1. Organización técnica y deportiva de la competición, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de las pruebas, prestando especial atención a la difusión y publicidad de las mismas; infraestructura organizativa; atención a participantes; personal encargado de la secretaría de la competición; sistema de gestión de resultados, voluntarios; configuración de la competición; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica en consonancia con el número de participantes; entrega de premios y trofeos; material necesario, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Establecer un servicio de control de accesos a las instalaciones, en número y capacitación suficientes con la participación y la asistencia prevista de espectadores.
3. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades convenidas y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos, en especial mediante la adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección.
4. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo de las actividades de la competición, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
5. Deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Leyes y Reglamentos vigentes y, en particular, obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración del Campeonato, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras



Ayuntamiento de Murcia

del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social, en especial en lo relativo a coordinación de actividades empresariales.

6. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de las pruebas del “Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos”. En ningún caso, la administración se hace responsable de los daños de carácter ordinario o extraordinario, que pudiera acontecer durante la celebración del evento, quedando exonerado este ayuntamiento de cualquier responsabilidad.
7. Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
8. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas y control de la competición, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
9. Proporcionar los trofeos y medallas de la competición.
10. Asumir la edición de la publicidad de la competición, así como del material gráfico necesario y su difusión a través de redes sociales.
11. Acondionará el área de competición debidamente dotada de todos los recursos que exige la competición.
12. Ambulancias.
13. La entidad organizadora velará para que en las puertas de acceso y emergencias, pasillos y vías destinadas a la evacuación del inmueble no se realice modificación o colocación de elementos que puedan obstaculizar un eventual desalojo.
14. Cualquier servicio de avituallamiento a los participantes y asistentes al evento deberá contar con las autorizaciones correspondientes y con las condiciones higiénico-sanitarias marcadas por el Servicio Municipal de Inspección de Consumo.

CUARTO.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de Murcia como sede del “Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos” se efectuará, en su totalidad, tras la finalización del Campeonato, a favor de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan



Ayuntamiento de Murcia

de Tesorería.

A tal efecto, la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal www.face.gob.es; siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.

Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.

Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

La Federación de Gimnasia de la Región de Murcia adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el Ayuntamiento de Murcia si la actividad prevista no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto.

En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por la citada Federación, se incrementará el interés de demora que corresponda.

QUINTA.- Vigencia.-

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato Nacional Base de Conjuntos de Gimnasia Rítmica, Copa Base Individual y Copa de España de Conjuntos.

SEXTO.- Resolución del Convenio.-

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Régimen Jurídico.-

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la



Ayuntamiento de Murcia

jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”